



OFI18-00169299 / IDM 110301
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 21 de diciembre de 2018

Señora
MARGARITA ISABEL RAMIREZ RAMIREZ

Asunto: EXT18-00136845

Respetada Señora Ramírez:

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República recibió la comunicación del asunto, mediante la cual denuncia la posible vulneración de los principios de eficacia, buen fe, celeridad administrativa, debido proceso, entre otros, por parte de la Unidad de Víctimas. Adicionalmente solicita se ordene la inclusión en el Registro Único de Víctimas, con el fin de que se le reconozca los beneficios a los cuales tiene derecho.

Sobre el particular es importante subrayar, que esta Secretaría de acuerdo a lo previsto en los artículos 72 de la Ley 1474 de 2011, 34 de la Ley 1778 de 2016 y 28 del Decreto 672 de 2017, no se encuentra facultada para realizar visitas de inspección ni impartir órdenes a las entidades de la Administración Pública.

No obstante, y en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, Directiva Presidencial 01 de 2015, su escrito se trasladó a la Oficina de Control Interno de la UAE Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el oficio No. OFI18-00169333, para los fines pertinentes en lo de su competencia.

Cordialmente,

YENNY CAROLINA GUEVARA RIVERA
Asesora

Elaboró: Víctor Soler



**El futuro
es de todos**

Presidencia
de la República

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 11711
www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5672-1

